

partamento con el desempeño de otras de sus funciones que, con relativa frecuencia, le obligan a ausentarse de la sede de la Consejería- recomiendan que se proceda a la delegación de la referida competencia para conseguir mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Personal y en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal docente y no docente respectivamente, a que se refiere el artº. 14.1.c) de la Ley 13/2002.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y durante el ejercicio presupuestario de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**145** *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Resolución de 22 de julio de 2002, que aprueba los proyectos de mejora de centros públicos no universitarios para el curso 2002/2003 (B.O.C. nº 112, de 21.8.02).*

Con fecha 21 de agosto de 2002 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 112, Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se procede a la selección

de proyectos de mejora de centros públicos no universitarios para el curso 2002/2003, en sus diversas modalidades.

Detectados errores materiales en dicha Resolución y conforme se estipula en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99). Donde se determina que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existente en sus actos. Y dado que en dicha resolución se ha adjudicado el proyecto "Taller de narrativa oral" a la Prisión Provincial, y al no ser un centro educativo sino un aula adscrita dependiente del C.E.P.A. Las Palmas-Cono Sur (Código de Centro: 35009644) procede, por tanto, su rectificación.

Asimismo, se han adjudicado los proyectos "Taller de jardinería y huerto escolar", "Aprendo a nadar y desarrollo hábitos" y "Las salidas al medio como base para desarrollar la autonomía personal, en el ámbito público y comunitario" al C.E.E.E. Lomo Blanco, y según el Decreto 122/2002, de 10 de septiembre (B.O.C. nº 127, de 25.9.02), por el que se crea el C.E.E.E. Siete Palmas (35013696) para integrar a los alumnos de los Centros Específicos de Educación Especial "Lomo Blanco" (35001128) y "Montecoello" (35005316), se procede a la corrección de la denominación del centro.

En virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### RESUELVO:

Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución referenciada donde se adjudica el proyecto denominado "Taller de narrativa oral" a la Prisión Provincial, y al no ser un centro educativo sino un aula adscrita dependiente del C.E.P.A. Las Palmas-Cono Sur (Código de Centro: 35009644), y los proyectos "Taller de jardinería y huerto escolar", "Aprendo a nadar y desarrollo hábitos" y "Las salidas al medio como base para desarrollar la autonomía personal, en el ámbito público y comunitario" del C.E.E.E. Lomo Blanco.

Quedando aprobado de la siguiente manera:

Donde dice:

<b>Modalidad</b>	<b>Centro</b>		<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Importe (Euros)</b>
A	C.E.E.E.	LOMO BLANCO	35001128	TALLER DE JARDINERÍA Y HUERTO ESCOLAR	754,22
A	C.E.E.E.	LOMO BLANCO	35001128	APRENDO A NADAR Y DESARROLLO HÁBITOS	710,37
B	C.E.E.E.	LOMO BLANCO	35001128	LAS SALIDAS AL MEDIO COMO BASE PARA DESARROLLAR LA AUTONOMÍA PERSONAL, EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y COMUNITARIO	1.102,63
B	AULA ADSC. C.E.A.	PRISIÓN PROVINCIAL	35706034	TALLER DE NARRATIVA ORAL	961,62

Debe decir:

<b>Modalidad</b>	<b>Centro</b>		<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Importe (Euros)</b>
A	C.E.E.E.	SIETE PALMAS	35013696	TALLER DE JARDINERÍA Y HUERTO ESCOLAR	754,22
A	C.E.E.E.	SIETE PALMAS	35013696	APRENDO A NADAR Y DESARROLLO HÁBITOS	710,37
B	C.E.E.E.	SIETE PALMAS	35013696	LAS SALIDAS AL MEDIO COMO BASE PARA DESARROLLAR LA AUTONOMÍA PERSONAL, EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y COMUNITARIO	1.102,63
B	C.E.P.A.	LAS PALMAS - CONO SUR	35009644	TALLER DE NARRATIVA ORAL	961,62

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.